



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 461 -2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 04 JUN. 2015

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con Registro N°2124-2014 ANA-ALA CHA de fecha 26.11.2014 CUT. N°18347-2015, seguido por la Municipalidad Distrital Saisa con RUC N°20231076868, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica contenido en el expediente técnico denominado "Estudio de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el Proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Lisahuacchi y los Anexos del Cuco Grande, Tierra Blanca, Orcon, Paccla y Accolla del distrito de Saisa –Lucanas – Ayacucho", ubicado en el distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, procedimiento seguido ante la Administración Local Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°001-2010-AG, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que Los Procedimientos para el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua; 79.1 Los Procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, el literal e) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Administración Local de Agua entre otros; Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico...";

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI norma que modifica el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;



dispone que los procedimientos administrativos en trámite deben adecuarse a las disposiciones del presente, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Recurso de Registro del Visto, don Regulo Montoya Cantoral, alcalde de la Municipalidad Distrital Saisa, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica contenido en el expediente técnico denominado "Estudio de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el Proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Lisahuacchi y los Anexos del Cuco Grande, Tierra Blanca, Orcon, Paccla y Accolla del distrito de Saisa –Lucanas – Ayacucho", ubicado en el distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho, adjuntando entre otras instrumentales que corre en fojas 02 a 161 de los actuados;

Que, el expediente fue remitido con Oficio N°117-2015-ANA-ALA.CHA recibido con fecha 10.02.2015, fue instruido y evaluado por personal técnico personal técnico de la Sub. Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Autoridad Administrativa II Chaparra Chincha Administración; emitiéndose el Informe Técnico N°076-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDCPRH/WAOH, de fecha 25 de Mayo del 2015, el cual concluye entre otros; que el expediente cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, indicando además que las fuentes de agua se ubica entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 566,644mE – 8'334,611mN fuente N°1 (Tierra Blanca) y 566,644mE – 8'334,577mN (Lisahuacchi) considerando que es favorable su aprobación del estudio presentado por la Municipalidad Distrital de Saisa, la que también debe hacer llegar el Instrumento Ambiental aprobado por la entidad competente, la aprobación del expediente técnico aprobado por el ente competente, todo ello para la etapa de Autorización de Ejecución de las Obras propuesta;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado por la Unidad de Asesoría Jurídica, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, el mismo que ha sido encauzado al de Acreditación de Disponibilidad Hídrica en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda de la Municipalidad recurrente, para que pueda realizar la Estudio de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el Proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Lisahuacchi y los Anexos del Cuco Grande, Tierra Blanca, Orcon, Paccla y Accolla del distrito de Saisa –Lucanas – Ayacucho", ubicado en el distrito de Saisa provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; además cuenta con las opiniones favorables emitidas por la Sub. Dirección de Administración de Recursos Hídricos; por lo que, deviene procedente aprobar los estudios presentados por la Municipalidad Distrital recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDUAJ/HAL la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, por la procedencia de la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Huac Huas respecto a la aprobación del Estudios denominados, Estudio de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el Proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Lisahuacchi y los Anexos del Cuco Grande, Tierra Blanca, Orcon, Paccla y Accolla del distrito de Saisa –Lucanas – Ayacucho", ubicado en el distrito de Saisa, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho;

Estando a lo expuesto, la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el Art. 23° de la Ley de Recursos Hídricos, numeral 186.1 del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 22° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, artículo 35°, literal c) del artículo 36° y literal d) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Acreditar la Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Estudio de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el Proyecto denominado Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Lisahuacchi y los Anexos del Cuco Grande, Tierra Blanca, Orcon, Paccla y Accolla del distrito de Saisa –Lucanas – Ayacucho" ubicado en el distrito de Saisa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, presentado por la Municipalidad Distrital de Saisa, el mismo que tiene una vigencia de dos (02) años como máximo.

**ARTICULO 2°.-** Precisar que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de Saisa, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y autorización respectiva el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales para fines de uso porproductivo-agricola, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chaparra Acari, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Saisa, con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CHAPARRA - CHINCHA  
ING. ROLANDO CECILIO LECHE HUAMANCHUMO  
DIRECTOR